



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TD/B/COM.2/CLP/L.12  
24 de julio de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las  
Cuestiones Financieras Conexas  
Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho  
y Política de la Competencia  
Octavo período de sesiones  
Ginebra, 17 a 19 de julio de 2007  
Tema 3 del programa

**CONCLUSIONES CONVENIDAS APROBADAS POR EL GRUPO  
INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS EN  
SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES**

*El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,*

*Recordando* el Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas,

*Recordando* las disposiciones sobre cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la XI UNCTAD en el Consenso de São Paulo (TD/410), en particular las disposiciones que figuran en los párrafos 89, 95 y 104 del Consenso,

*Recordando además* la resolución aprobada por la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (Antalya (Turquía), noviembre de 2005),

*Observando* que la XII UNCTAD se centrará en abordar las oportunidades y los retos de la globalización para el desarrollo,

*Subrayando* que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental para abordar la globalización, en particular mediante el mejoramiento del comercio y la inversión, la movilización de recursos y el aprovechamiento de los conocimientos,

*Es consciente de* que un entorno propicio eficaz para la competencia y el desarrollo puede incluir tanto políticas nacionales sobre la competencia como la cooperación internacional para hacer frente a las prácticas anticompetitivas transfronterizas,

*Es consciente además* de la necesidad de fortalecer la labor de la UNCTAD sobre el derecho y la política de la competencia para potenciar su papel y sus efectos en el desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* de las importantes contribuciones escritas y orales de las autoridades encargadas de la competencia de los miembros que han participado en su octavo período de sesiones,

*Tomando nota con agradecimiento* del documento preparado por la secretaría de la UNCTAD para su octavo período de sesiones,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Unión Económica y Monetaria de África Occidental y a los Gobiernos de Benin y el Senegal por haberse sometido a título voluntario a un examen entre homólogos durante el octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, así como a todos los gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; *es consciente de* los progresos alcanzados hasta el momento en la elaboración y aplicación de las normas en materia de competencia de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental; *invita* a todos los Estados miembros a ayudar voluntariamente a la UNCTAD proporcionando expertos u otros recursos para actividades futuras relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos; y *decide* que la UNCTAD, en vista de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados hasta la fecha y con arreglo a los recursos disponibles, debería realizar otros exámenes voluntarios entre homólogos sobre el derecho y la política de la competencia de Estados miembros o agrupaciones regionales de Estados consecutivamente con el noveno período de sesiones del Grupo de Expertos;

2. *Subraya* las importantes funciones que la política de la competencia y los derechos de propiedad intelectual desempeñan en el logro de los objetivos de desarrollo y la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en esta esfera, particularmente para beneficio de los países en desarrollo; y *pide* a la secretaría de la UNCTAD que prepare un informe sobre esta cuestión, teniendo en cuenta el informe sobre las deliberaciones y los documentos de la Mesa Redonda sobre la política de la competencia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como las observaciones de los Estados miembros comunicadas por escrito a más tardar el 31 de enero de 2008, y que lo presente al Grupo de Expertos en su noveno período de sesiones;

3. *Subraya además* la importancia de la competencia en los planos nacional e internacional en los mercados de la energía; *observa* la persistencia con que, según se informa, se producen problemas de poder de mercado en algunos sectores de la electricidad y el gas natural, y los retos con que se enfrentan los países en desarrollo para reformar sus mercados de la energía; y tiene en cuenta el informe sobre las deliberaciones y las aportaciones escritas de la Mesa Redonda sobre la competencia en los planos nacional e internacional. Energía;

4. *Subraya* la importancia de elaborar y aplicar criterios para evaluar la eficacia de las autoridades encargadas de la competencia adaptados a las necesidades y condiciones de los países en desarrollo como instrumento para mejorar la aplicación efectiva de la competencia y de tener en cuenta el informe sobre las deliberaciones y las aportaciones escritas de la Mesa Redonda sobre la evaluación de la eficacia de las autoridades encargadas de la competencia;

5. *Exhorta* a los Estados a incrementar la cooperación entre las autoridades encargadas de la competencia y los gobiernos para beneficio mutuo de todos los países a fin de reforzar las medidas internacionales efectivas para luchar contra las prácticas anticompetitivas según lo dispuesto en el Conjunto, en especial cuando se producen a nivel internacional; esa cooperación debería tener en cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo y las economías en transición;

6. *Decide* examinar en su noveno período de sesiones la forma de seguir ampliando los mecanismos de cooperación bilateral y regional en la esfera de la política de la competencia;

7. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que siga publicando como documentos no pertenecientes al período de sesiones y a incluir en su sitio web los siguientes documentos:

a) Nuevos números del *Handbook on Competition Legislation*;

b) Una versión actualizada del *Directory of Competition Authorities*;

c) Una nueva nota informativa sobre importantes casos recientes en materia de competencia, con especial referencia a los que interesan a más de un país, y teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2008;

d) Un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2008; y

e) Una nueva versión revisada y actualizada de la Ley modelo sobre la competencia basándose en las comunicaciones que se reciban de los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2008;

8. *Pide además* a la secretaría de la UNCTAD que repare un informe sobre el abuso de posición dominante;

9. *Recomienda* al Grupo de Expertos que en su noveno período de sesiones examine las siguientes cuestiones para mejorar la aplicación del Conjunto:

a) La atribución de competencia entre las autoridades locales y nacionales encargadas de la competencia y la aplicación de las normas sobre la competencia; y

b) Independencia y rendición de cuentas de las autoridades encargadas de la competencia;

10. *Toma nota* de la organización por la secretaría de la UNCTAD de un grupo ad hoc de expertos sobre el papel del derecho y la política de la competencia en la promoción del crecimiento y el desarrollo;

11. *Toma nota además* con reconocimiento de las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo recibidas de los Estados miembros; *invita* a los Estados miembros a seguir ayudando a la UNCTAD de manera voluntaria en sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica proporcionando expertos, medios de formación o recursos financieros; y *pide* a la secretaría de la UNCTAD que prosiga y, cuando sea posible, amplíe las actividades de fomento de la capacidad y de cooperación técnica (incluida la capacitación), en todas las regiones, con arreglo a los recursos disponibles.

-----